

NORMAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO ECONOMICO 2015 RELATIVAS A CREDITOS DE INVESTIGACIÓN, COMPLEMENTARIAS A LAS DICTADAS POR EL SR. GERENTE DE ESTA UNIVERSIDAD (CIRCULAR DE 3 DE SEPTIEMBRE 2014)

Introducción:

Para poder cumplir las **Normas del Cierre del Ejercicio Económico 2015,** dictadas por el Sr. Gerente de esta Universidad, es necesario establecer unas fechas de entrega de documentación, adaptadas a la gestión de los créditos de investigación, que a continuación se exponen, siendo estas de obligado cumplimiento.

La Ley Orgánica de Universidades, dispone en el artículo 81.5, según la nueva redacción dada por el artículo 6 del Real Decreto - Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo que:

"Las Universidades están obligadas a rendir cuentas de su actividad ante el órgano de fiscalización de cuentas de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas.

El presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería universitaria todos los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

Las Universidades deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto <u>antes</u> del primero de marzo del ejercicio siguiente.

La falta de remisión de la liquidación del presupuesto, (...), facultará a la Comunidad Autónoma para adoptar, en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para garantizar la estabilidad presupuestaria de la Universidad".

Por otra parte, el artículo 93.2 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades dispone que "las Universidades públicas están obligadas a rendir cuentas de su actividad ante la Cámara de Cuentas de Andalucía, (...). A estos efectos, las Universidades deberán aprobar las cuentas anuales en el plazo máximo de seis meses desde el cierre del ejercicio económico y enviarlas,



dentro del mes siguiente, (...), a la consejería competente en materia de universidades, para que ésta las remita a la consejería competente en materia de hacienda y a la Cámara de Cuentas de Andalucía, junto con la correspondiente memoria".

El artículo 142 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, determina que corresponde a la Gerencia su elaboración, debiendo someterse a auditoría externa. Posteriormente, junto con el informe de auditoría, son informadas por el Consejo de Gobierno. Este órgano las eleva al Consejo Social para su aprobación definitiva.

Por último, dispone el artículo 41.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, que "los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario a que se refiere el párrafo b) del artículo 32 no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho". No obstante (41.2.b) se incorporarán automáticamente al estado de gastos del ejercicio 2015 "... los créditos financiados con fondos procedentes de la Unión Europea o mediante transferencias de carácter finalista, hasta el límite de su financiación externa".

Incorporación de remanentes.

De acuerdo con el Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, Artº 41 y las Normas de ejecución del Presupuesto de la Universidad de Sevilla para el ejercicio 2015, se incorporarán al ejercicio 2016, únicamente los créditos financiados mediante transferencia de carácter finalista (créditos AFECTADOS) hasta el límite de su financiación externa. El resto de los créditos, se consideran no finalistas (créditos NO AFECTADOS) y por tanto no se incorporarán.

Asimismo le recordamos la importancia que tienen las fechas de fin de ejecución / justificación de los Proyectos/Ayudas, las cuales prevalecerán ante las consignadas para el cierre del ejercicio 2015 en la presente resolución.



1. EXPEDICION Y TRAMITACION DE DOCUMENTOS CONTABLES

Documentación	Fecha límite
Ordenes de Pagos: Solicitud de Anticipos (*) y Ordenes de Pago: Reposición de gastos adelantados por el Investigador	30/10/2015
Justificación de anticipos. (Solicitados a lo largo del Ejercicio 2015 y que no hayan sido justificados).	30/10/2015
Retención de créditos (R.C.) (**)	30/10/2015
Pagos en Formalización	30/10/2015
Cargos Internos	30/11/2015
 Ordenes de Pago (Incluidos Pagos Al Exterior) Presentación de O.P. cuyos justificantes de gastos (facturas o equivalente), sean de fecha <u>anterior</u> al 30/10/2015 Presentación de O.P. cuyos justificantes de gastos 	30/10/2015
(facturas o equivalentes) sean de fecha <u>igual o poste</u> al 30/10/15 (***)	o4/12/2015
Ordenes de Pago (Becarios)	04/12/2015

De acuerdo con el artículo 42.1 del TRLGHPJA, todos los justificantes del gasto (factura o equivalente) emitidos en 2015, deben imputarse a este ejercicio y no en el ejercicio 2016. <u>Para poder cumplir con esta disposición, los responsables de proyectos deben hacer una estimación de los gastos con cargo a los mismos para el mes de diciembre y presentarlos en las fechas indicadas.</u>



- (*) Los anticipos que se soliciten a partir de ésta fecha, sólo se darán en casos justificados como puede ser para desplazamientos POSTERIORES, en cuyo caso NO tendrán 3 meses para su justificación como indican las Normas de Gestión del Gasto con carácter general, sino que deberán presentar la justificación en los 2-3 días posteriores a que se produzca el hecho causante de la solicitud, y como máximo el 04/12/2015(a excepción de los que vayan con cargo a proyectos financiados con fondos Feder y finalicen el 31/12/2015).
- (**) Se recuerda que en aquellos créditos que no se incorporen (créditos NO afectados), el importe comprometido por "Retención de Crédito/RC" en el ejercicio 2015, no se incorporará al 2016, por lo que deberán presentar factura en firme para proceder al pago en el presente ejercicio económico (2015).

(***) Esta fecha se traslada al 30/11/2015 para proyectos financiados con Fondos Feder y que finalizan el próximo 31 de diciembre del 2015.

NOTAS MUY IMPORTANTES

1) ESPECIAL REFERENCIA A LOS GASTOS DE PROYECTOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD, FINANCIADOS CON FONDOS FEDER Y CUYO FECHA FIN ES EL PROXIMO 31/12/2015

De acuerdo con las instrucciones de justificación dadas por el Ministerio de Economía y Competitividad, para aquellos proyectos que finalizan el 31/12/2015 y financiados con fondos Feder, los justificantes de gastos relativos al ejercicio 2015 con cargo a los mismos, deben estar grabados y pagados antes del 31 de diciembre próximo.

Para que el Área de Investigación pueda cumplir con esta obligación, las facturas y demás justificantes de gastos deberán estar en el Servicio de Fiscalización y Pagos antes del 30 de noviembre del 2015.

Para el resto de Proyectos se deberá tener en cuenta las fechas indicadas en esta Resolución.

2) Asimismo se recuerda la obligación de registrar las facturas de pago directo a proveedores en el RAF5000 y su remisión inmediata al Servicio de Fiscalización y Pagos para su tramitación.



3) BECARIOS:

Las Ordenes de Pago para abonar **la mensualidad de diciembre** a los becarios de investigación con cargo a Proyectos, deberán entregarlas junto con la Orden de Pago de la mensualidad de noviembre, antes del 05/11/145(una O.P. por cada mensualidad), a excepción de aquellos nombramientos que se recojan con posterioridad a ésa fecha, pero siempre antes del 04/12/2015

4) OTROS:

Recordarles también que los anticipos que no puedan justificarse en plazo, deberán proceder a su reintegro (parcial o total) a la cuenta **ES47 0049-5854-31-2916047076.**

Les recordamos que en los Proyectos/Ayudas de Investigación **no se carga el IVA de las facturas**, por lo que deberán tenerlo en cuenta a la hora de ordenar sus gastos.

Sevilla, 16 de Septiembre de 2015



FECHAS A TENER EN CUENTA

CIERRE 2015

Fecha	Finaliza el plazo de
30/10/2015	 Solicitud de reposición de gastos adelantados por el Investigador. Justificación de todos los anticipos pendientes, con excepción de los solicitados para gastos inaplazables en Noviembre y Diciembre. Solicitud de Retenciones de Crédito Presentación de Ordenes de Pago con justificantes de gasto anteriores al día 30/10/2015 (Incluidos los Pagos al Exterior). Presentación de Ordenes de Pago de Becarios, tanto para la mensualidad de Noviembre como Diciembre. Pagos en Formalización
28/11/2015 04/12/2015 (****)	 Cargos Internos Presentación de Ordenes de Pago de Becarios cuyo nombramiento se hubiera producido con posterioridad al 31/10/15 Presentación de Ordenes de Pago con justificantes del gasto igual o posterior al 30/10/2015 (Incluidos los Pagos al Exterior)

(****) Excepto los Proyectos financiados con fondos Feder y fecha fin 31/12/2015.



ANEXO

Servicio de Fiscalización y Pagos

FAX: 954-481287

D^a. Ramona Gómez Durán. Jefa de Servicio (e-mail: mgomez@us.es Tfno.: 954481286

A) Unidad de Fiscalización.

Da. Cristina Guerra Aguilar-Galindo. (e-mail: cristina-ag@us.es	Tfno.: 954481386
Da. Rosa María López Valiente. (e-mail: rosi@us.es	Tfno.: 954481285
D ^a José García López (e-mail: jgarcia@us.es	Tfno.: 954488108
Da Rafaela Morón Primo. (e-mail: rmp@us.es	Tfno.: 954488108
Da Ma José Cano Cano (e-mail: mjcano@us.es	Tfno.: 954481285
D. Manuel Carrión Díaz (e-mail: mcarriondiaz@us.es	Tfno.: 954481290

B) Unidad de Pagos de Personal.

D. Jesús Gómez Castro. (e-mail: jesusgomez@us.es	Tfno.: 954488107
Da. Ma Regla Lozano García. (e-mail: regla@us.es	Tfno.: 954488107
Da Sonia Morillo Sánchez (e-mail: smorillo@us.es	Tfno.: 954481290
D ^a Pilar Sevillano Perea. (e-mail: psevillano@us.es	Tfno.: 954488106

C) Unidad de Pagos de Bienes y Servicios.

Da. Marta Borrero Villalón. (e-mail: mbvillalon@us.es	Tfno.: 954488110
Da. Ma Ángeles Mate Cerro. (e-mail: mate-cerro@us.es	Tfno.: 954488106
Da José Manuel Guerrero Fabra (e-mail: jmanuel@us.es	Tfno.: 954488110
D ^a M ^a Victoria Vela Fernández. (e-mail: victoriavela@us.es	Tlno.: 954488105
D ^a Pilar Fernández Rojas (e-mail: pilarfr@us.es	Tfno.: 954488105